

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el día 19 de agosto de 2021 se notificó electrónicamente al representante legal de la empresa **HEGA S.A. E.S.P.**, señor **RODRIGO MANTILLA TORRES** la Resolución CREG 091 de 29 de julio de 2021 *“Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas natural por redes de tubería para el Mercado Relevante conformado por las veredas El Dique y El Condor en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por HEGA S.A. E.S.P.”*

Dentro del término establecido en artículo 113 de la Ley 142 de 1994 que venció el 26 de agosto de 2021, la empresa **HEGA S.A. E.S.P.** no interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución notificada.

En consecuencia, la Resolución CREG 091 de 29 de julio de 2021, quedó en firme a partir del 27 de agosto de 2021 conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, agosto 27 de 2021.



**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN**

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

27/08/2021 09:48:40

No. RADICACION I-2021-002497

No. FOLIOS 1 ANEXOS NO

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación